



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 209-2020-CU

Lambayeque, 01 de octubre del 2020

VISTO:

El Expediente Nº 3359-2020-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 0868-2020-V-D-NG-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación hacer llegar al Vicerrectorado Académico la propuesta de contratación docente por desabastecimiento, para cubrir las plazas que requiere la Escuela Profesional de Arte en el presente ciclo académico 2020-I.

Asimismo, precisa que se necesita cubrir de manera urgente las plazas docentes para que no se sigan afectando los estudiantes con 7 semanas de retraso; señalando que algunos docentes no cuentan con la Licenciatura en Arte, sin embargo, si con el título profesional en Educación Artística por tanto cumplen con el Perfil de acuerdo a la ley universitaria y estatuto de la universidad.

- Plaza 21 Víctor Sánchez Salcedo
- Plaza 22 Luis Alfonso Ramos Pacheco
- Plaza 23 María Cecilia Neglia Valderrama
- Plaza 25 José Carlos Briones Rojas

Que, con Oficio Nº 395-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, remite el Oficio Nº 868-2020-V-D-NG-FACHSE, presentado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, quien ha propuesto la contratación de cuatro (04) profesionales para que sean contratados por desabastecimiento, para el Ciclo Académico 2020-I.

Asimismo, hace conocer que se procedió a revisar los curriculum vitae que adjunta, observándose los curriculum de los señores José Alfonso Ramos Pacheco, José Carlos Briones Rojas, María Cecilia Neglia Valderrama y Víctor Asunción Sánchez Salcedo, las mismas que se dieron a conocer mediante los oficios Nº 269-2020-VIRTUAL-VRACAD y Oficio Nº 394-2020-VIRTUAL-VRACAD, al Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación;

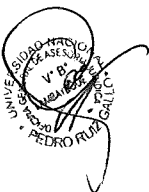
Que, siendo necesario atender lo solicitado por constituir urgencia académica estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, y de conformidad con la Ley Nº 30220, el señor Rector somete a Consejo Universitario el Expediente Nº 3359-2020-SG-UNPRG;

Que, el Art. 59º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria precisa que, el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, el Art. 36º, Inc. 36.7) del Estatuto de la Universidad precisa que: Son atribuciones de Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las unidades académicas respectivas";

Que, los miembros de Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 30 de setiembre del 2020, después de un análisis y debate, acordaron aprobar por mayoría, el Contrato por desabastecimiento, de los profesionales Víctor Sánchez Salcedo, Luis Alfonso Ramos Pacheco, María Cecilia Neglia Valderrama y José Carlos Briones Rojas, Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación;

Que, con Resolución Nº 161-2020-CU, se autoriza el Contrato por Desabastecimiento de las Plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 209-2020-CU
Lambayeque, 01 de octubre del 2020

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Vicerrector Académico, realice los trámites correspondientes para el Contrato Docente por desabastecimiento, Ciclo Académico 2020-I, de los profesionales Víctor Sánchez Salcedo, Luis Alfonso Ramos Pacheco, María Cecilia Neglia Valderrama y José Carlos Briones Rojas de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Msc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector